



Diez y cinco maravedis

132

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

a declarada el 1.^o de Mayo de 1708 como buen
sabor de la Patria mirando por la salud publica
para las sines que haya lugar: Entendido por
toda ciudad acueda que para poder resolver
con perfecto reconocim.^{to} en el asunto de que
trata esta proposicion para el primer cavildo
ordinario se traigan los antecedentes q^{ue} ten-
gan Relaz.^{on} con el particular de que trata
los Diputados por el 1.^o de Mayo de campo. D^o D^o de Navarra
Dixeron que habiendo advertido q^{ue} al tiempo
de la Relaz.^{on} hecha en este Ayuntamiento por
el 1.^o de Mayo de 1708 de lo que se expresa que
en el tpo que havia sido, el cocador nunca
quiso peamilitar en las Carnicerias de esta
ciudad la Introduz.^{ion} de las Reses primales
o carneros en Bona por considerarlo mas
contrario a la salud publica que el ganado
hafali. y que tenia noticia que en el mes
proximo pasado se havia muerto, y vendido
en esta Carniceria porcion de la citada bo-
vecia, y de chando D^o de 1.^o prevenen la
oblioz.^{ion} de su oficio como la confianza y
concepto de su publico. y examinar de q^{ue}

